

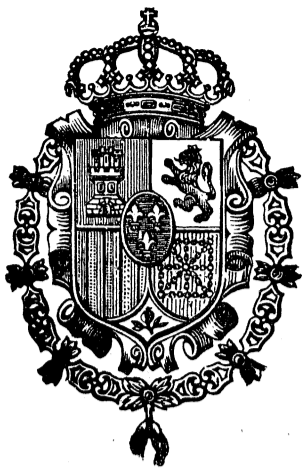
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 0
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 5
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al crearse por Real decreto de 17 de Diciembre de 1896 el Consulado de España en Formosa, se le asignó la residencia de Takao, por ser entonces el puerto de aquella lejana isla más conocido y frecuentado de los europeos.

Desde entonces ha podido apreciarse prácticamente la conveniencia y hasta la necesidad de que el Cónsul de España en aquella posesión japonesa resida en Tamsui, puerto inmediato á la capital, donde podrá llenar más fácilmente su importante cometido hallándose en contacto con las Autoridades superiores de la isla y de sus colegas europeos de mayor categoría en la misma.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Noviembre de 1897.

SEÑORA:  
Á L. R. P. de V. M.,  
Pío Gullón.

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo unico. La residencia del Consulado de primera clase en la isla de Formosa, creado por Real decreto de 17 de Diciembre de 1896, se traslada de Takao, donde ahora se halla, al puerto de Tamsui, con la misma asignación que se le señaló al tiempo de su creación.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Pío Gullón.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el cargo de Cónsul de primera clase de España en la isla de Formosa á D. Enrique Ortiz y Pi, que en la actualidad lo ejerce en el puerto de Takao, y en disponer que en lo sucesivo lo desempeñe en Tamsui, donde, en virtud de Mi decreto

de esta fecha, se ha trasladado la residencia de aquel Consulado.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Pío Gullón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Felipe Pollán Pérez en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua á que fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid en causa sobre muerte y robo:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Felipe Pollán Pérez de la pena á que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Josefa Cornejo en solicitud de que se indulte á su hijo Ramón Moreno Cornejo de la pena de veinte años de cadena que por la Audiencia de Sevilla le fué impuesta en causa sobre asesinato:

Considerando la índole del hecho, la buena conducta del reo y el mucho tiempo extinguido ya de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena impuesta en esta causa á Ramón Moreno Cornejo.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Andrés Palacio en solicitud de que se indulte á su hijo Serafín Palacio Valdés de la

pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión que la Audiencia de Oviedo le impuso en causa sobre homicidio:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada y el tiempo, ya considerable, de condena sufrido por el penado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Serafín Palacio Valdés tres años del resto de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gabriel Fernández García en solicitud de indulto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Orense le impuso en causa sobre atentado y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta del penado, la desproporción que resulta entre la pena y el delito, y que ha sido satisfecha la indemnización:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Gabriel Fernández García dos terceras partes del tiempo que le resta de condena.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación para proveer la cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y se anuncie á concurso de mérito, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el periodo de

traslación para proveer la cátedra de Higiene privada y pública, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y se anuncie a concurso de antigüedad, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

**Secretaría general.**

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los Sres. D. Severiano Burón y D. Félix Pardial, Administrador y Contador que fueron de la Aduana de San Juan de Puerto Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la referida Aduana de los meses de Diciembre de 1870, Enero y Febrero de 1871; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—Santiago Ballesteros. 3748—M—2

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

En el territorio de la Audiencia de Albacete han de proveerse por examen, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 14 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en la Real orden de 16 de Octubre de 1896, las Escribanías de actuaciones siguientes:

En el Juzgado de primera instancia de Lorca, de categoría de término, la vacante por defunción de D. Gregorio Bejarano.

En el de Motilla del Palancar, de ascenso, la vacante por tralación de D. Diego López.

En el de Belmonte, también de ascenso, la vacante por defunción de D. José Mesa.

En los de Cañete y Piedrabuena, de entrada, las vacantes por defunción también de D. Francisco García y D. José María Sánchez respectivamente.

Y en el de Yeste, también de entrada, la vacante por traslación de D. Luis García.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas al Presidente de la Audiencia de dicho territorio, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y

el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de examen el día 25 de Febrero próximo.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 240.—20 DE NOVIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Guayana Francesa.**

Datos sobre el valizamiento de la rada de Cayena.

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.595. Paris, 1897.)

Núm. 1.591, 1897.—Según aviso recibido de Cayena: Las rocas Maillard y Aimable están señaladas cada una por una boya negra.

Las del Caballo Blanco, por una boya roja.

La Montesquiou, por una boya negra.

Los restos de la Grâce, sumergida en la rada de Cayena, están indicados con una valiza, cuya situación no está expresada.

Dos boyas verdes indican, la una los restos de una batea, la otra los de un buque. (Aviso núm. 24/164 de 1897.)

Carta núm. 108 de la sección VIII.

**Escocia (Costa E.)**

Restos de buque cerca de las rocas North Carr, en el Firth of Forth.

(Notice to Mariners, núm. 605. Londres, 1897.)

Núm. 1.592, 1897.—Existen cerca de las rocas North Carr los restos de un buque sumergido, los cuales están situados al N. 62º E del Castillo de Balcomie, por la casa de la estación de salvamento, y al S. 81º E. de la valiza North Carr.

Se ha fondeado una boya de 13<sup>m</sup> de agua, á 1/2 cable próximamente en el E. de los restos.

Situación aproximada: 56º 17' 30" N. por 3º 38' 50" E.

Carta núm. 242 de la sección II.

**Canal de San Jorge.**

**Irlanda (Costa E.)**

Boya que indica la roca Halpin en el Longh de Carlingford.

(Notice to Mariners núm. 603. Londres, 1897.)

Núm. 1.593, 1897.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Carlingford, la roca Halpin está cubierta por 3<sup>m</sup>,4 de agua; actualmente está valizada con una boya de cúspide esférica, pintada á rayas horizontales negras y blancas y rematada por un mástil con distintivo de rombo.

Esta boya está fondeada al S. 82º E. del faro de Greenore, á 2,2 cables, y al S. 14º W. de la valiza de Earl Rock.

Carta núm. 233 de la sección II.

**Luz en ensayo en la boya de Scars, Longh de Carlingford.**

(Notice to Mariners, núm. 603. Londres, 1897.)

Núm. 1.594, 1897.—Debe haberse encendido á fines de Octubre de 1897, como ensayo, una luz fija, blanca, en la boya núm. 6 del Scars, situada en la parte E. de la barra de Carlingford.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134.

**MAR DEL NORTE**

**Alemania.**

Restos de buque al N. del faro flotante «Elba, núm. 1», en las cercanías de la desembocadura del Elba.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 43/2.787. Berlín, 1897.)

Núm. 1.595, 1897.—El Capitán del Riberhuus avistó, á unas 5 millas al N. 9º W. del faro flotante Elba, núm. 1, el calcés de un palo pintado de blanco, que emergía 1<sup>m</sup>,8 próximamente. El palo debe estar agarrado al fondo, constituyendo un peligro serio para los buques que proceden del N.

Carta núm. 782 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO**

**MAR NEGRO**

**Rumania:**

Construcción del nuevo puerto de Kustendjeh (Constantza).

Boya que indica los trabajos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.594. Paris, 1897.)

Núm. 1.596, 1897.—Según datos suministrados por el Cónsul de Francia en Kustendjeh, se están construyendo en este puerto dos grandes malecones destinados á formar un antepuerto.

El malecón del E., que será prolongación del rompeolas del E. (exterior á la escollera), avanzará 1.200<sup>m</sup> hacia el S. 20º W. próximamente. Su extremidad futura está señalada actualmente con una boya de campana, que los buques que entren en el puerto deben dejar á estribor.

El malecón del S., partiendo de la costa W. del puerto tendrá una longitud de 740<sup>m</sup> en la dirección E. S. E., y la entrada del puerto, de 160<sup>m</sup> de ancha, estará comprendida entre el malecón del S. y un espigón perpendicular al malecón del E., de 128<sup>m</sup> de longitud.

Mientras duren los trabajos es peligroso pasar por el N. de la boya de campana, debiendo, para entrar con seguridad en el puerto, dejar siempre aquélla por estribor y marcar al N. 15º E. próximamente la torrecilla de la luz de la antigua escollera S.

Carta núm. 101 de la sección III.

**OCEANO PACIFICO DEL NORTE**

**MAR DE CHINA**

**China.**

Sustitución de la valiza luminosa del banco Cooper por un faro flotante Yang-tse-Kiang.

(Notice to Mariners, núm. 310. Shanghai, 1897.)

Núm. 1.597, 1897.—La valiza luminosa establecida en el banco Cooper ha sido suprimida y sustituida por un faro flotante que presenta una luz fija, blanca, de 6.º orden, fondeado en el cantil N. E. del bajo central del banco Cooper. Los buques deben pasar al N. del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 22.

Carta núm. 42 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRACHE.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARIA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Noviembre de 1897.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pedro Jiménez.....	35	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ventura de la Vega, 15.
José Acosta.....	32	»	»	Soltero.....	Idem.....	Alcalá, 119.
Julio Rosado.....	26	»	»	Idem.....	Idem.....	Almendro, 14.
Severiano Peral.....	48	»	»	Casado.....	Pericarditis aguda.....	Factor, 12.
Agustín Barrera.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Marqués de Santa Ana, 22.
Sebastián Banzontes.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Provisiones, 14.
Juan del Castillo.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Aduana, 26.
José González.....	31	»	»	Casado.....	Idem senil.....	Claudio Coello, 68.
Lorenzo García.....	27	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Méndez Alvaro, 2.
Luis Ortiga.....	»	2	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Acacias, 2.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Idem.
Doña Maximina Daniel.....	25	»	»	Casada.....	Metroperitonitis puerperal.....	Alcalá, 99.
Aquilina Prado.....	40	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Atocha, 6.
Fernanda Lazcano.....	47	»	»	Viuda.....	Idem.....	Atocha, 78.
Consolación Fabaso.....	28	»	»	Soltera.....	Cáncer uterino.....	Caravaca, 1.
Carmen Romero.....	49	»	»	Casada.....	Idem.....	Ponzano, 28.
María Arroyo.....	59	»	»	Viuda.....	Idem.....	Meson de Paredes, 15.
Angustias Ruiz.....	70	»	»	Idem.....	Idem del estómago.....	Morejón, 9.
Encarnación Payá.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Mediodía grande, 5.
Guillermo Vilela.....	6	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Nuncio, 7.
Jacoba Luzón.....	8	»	»	Soltera.....	Idem.....	Bravo Murillo, 11.
Juana Castillo.....	29	»	»	Casada.....	Cólico espasmódico.....	Salitre, 12.
Manuela Sistol.....	53	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	San Eugenio, 5.
Antonia Calleja.....	83	»	»	Viuda.....	Idem.....	Mayor, 87.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Hospital de la Princesa.
Idem.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.



**Belincolig.**—Portal, Government Hause.  
**Los Navalmorales.**—Domingo Chevalier, Leganitos, 19, tahona.  
**Henrr. León Tamarit.** Lista.  
**Mérida.**—Viuda de Morales López, sin señas.  
**P. Real.**—Enrique García, Alcalá, 26, principal derecha.  
**Orense.**—Pedro Camet, sin señas.  
**Logroño.**—Guillermo Sáenz Tejada, Peligros, 3 (ausente).

**NORTE**

**Badajoz.**—Ernesto Chao, Santa Engracia, 22, segundo.  
 Idem.—Idem, Paseo de Santa Engracia, 2.  
**Porto.**—Andrea González, Bravo Murillo, 33 y 35, cuarto patio bis, 17.  
**Manzanares.**—Manuel Sacristán, Cardenal Cisneros, 74, cuarto.

**SUR**

**Almería.**—Isidoro Molina, Santa María, segundo derecha.

**Zamora.**—Travesía de San Lorenzo, 9, principal.

## ESTE

**Barcelona.**—Francisco Loura, Recoletos, 2.  
**Coruña.**—Rodil, Castelló, 5.

## OESTE

**Alicante.**—José Masip, Rivera de Curtidores, 14.  
**Villajoyosa.**—Julia Ruiz, San Fernando, 3.  
**Granada. E.**—Filomena Salado, San Fernando, 17.

## NOROESTE

**Bilbao. F.**—Carmen Huard, Eguluz, 12.  
**Cádiz.**—Carmen Sánchez, Paseo de Areneros, 11, segundo.  
 Madrid 23 de Noviembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

## Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Septiembre.....	223	111	92	88	514
Entradas en este mes.....	42	12	5	2	61
Suma.....	265	123	97	90	575
Salidas en el mismo.....	23	14	11	7	55
Existencia para Octubre.....	242	109	86	83	520

## ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Septiembre.....	22.242'74
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.....	10.121'59
Procedente de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía, por Agosto..	1.621'11
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos.....	132'30
Idem de lo cobrado por suscripciones en todo el mes.....	525
	12.400
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Agosto próximo pasado.....	121'72
Idem de la de trapo viejo.....	16'58
	138'30
TOTAL CARGO.....	34.781'04
<b>DATA</b>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.213'73
Por id. reproductivos.....	124'60
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	275'40
Por id. de subsistencias.....	6.795'27
Por id. de vestuario y calzado.....	993'61
Por id. de material de obras.....	1.019'49
Por id. de Escuelas y Academias.....	10
Por id. de enfermerías y botica.....	110'92
Por id. de alumbrado y calefacción.....	315'35
Por id. de enseres y utensilios.....	104'58
Por id. generales de Madrid.....	104'50
Por id. id. de El Pardo.....	539'55
Por id. de imprenta.....	7
Por id. de lavado de ropa.....	110'75
Por id. de Iglesia.....	5
	13.152'65
Existencia para Octubre.....	21.728'39

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan, á disposición del público, en la oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

3785—M

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía constitucional de Artenara.

D. Francisco García Perera, Alcalde constitucional de Artenara, en Gran Canaria.

Hago saber que á instancia de D. Juan Quintana Ramos, soltero, jornalero, y vecino de este pueblo, se instruye expediente en este Municipio para acreditar que su padre D. Salvador Quintana Rodríguez se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años; por cuyo motivo produce la excepción del servicio activo en los Cuerpos armados, el referido mozo de este pueblo y reemplazo de 1897 Juan Quintana Ramos.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto.

Artenara 1.º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco García.

3788—M

## Alcaldía constitucional de León.

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y tendrán presente que es requisito indispensable, además de poseer el título facultativo, ser español, mayor de veintitrés años, tener la aptitud necesaria para el servicio activo que el desempeño de tal cargo exige, presentar la hoja de servicios, haber observado buena conducta y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, siendo preferido el que acredite llevar más años de práctica.

León 22 de Noviembre de 1897.—Tomás Mallo López.

X—901

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de León. Hago saber que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Auxiliar del Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y tendrán en cuenta que serán preferidos los que estén adornados de alguno de los títulos que determina la Real orden de 19 de Julio de 1894, ó sean Maestros de Obras.

León 22 de Noviembre de 1897.—Tomás Mallo López.

X—902

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 61.404 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Práxedes Valcárcel y García. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Carranza, núm. 13. X—898

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## CÓRDOBA

D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón por el delito de deserción contra el soldado Antonio Anaya González, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Benamádena, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, de estado soltero, oficio jornalero, y sus señas: boca regular, color claro, frente espaciosa, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo, y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Córdoba, en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballerizas Reales, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en mi nombre suplico, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Córdoba 11 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, Rafael Gómez del Valle y Rojas.—Ante mí, el Secretario, Rafael Luna.

3725—M

## MADRID

D. Constantino Selva y López-Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los padres y parientes del soldado voluntario Ignacio Bereguer Ribatallada, y á las personas que pudieran dar noticias de los mismos, para que presten declaración en un exhorto procedente de Barcelona y dimanante del expediente que por deserción se sigue contra el referido soldado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1897.—Constantino Selva.

3773—M

## MÁLAGA

D. José Gómez Santaella, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de Cádiz, Granada, Málaga y GACETA DE MADRID, á los sumariados por delito de contrabando Eduardo Villalba Escalona, natural de San Roque (Cádiz), de veintiocho años de edad; Adolfo Zorte Villalba, natural de Jerez (Cádiz), de veintisiete años; Manuel Sánchez Rodríguez, natural de Málaga, de treinta años; Antonio Martín Segovia, natural de Torróx (Cádiz), de diez y siete años, y Cecilio Guerrero Martín, natural de Salobreña (Granada), de veintitrés años de edad, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la sumaria que por dicho delito se les sigue; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se les causará el perjuicio á que haya lugar por la ley, declarándoseles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades. lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados individuos, que de ser habidos se les conduzca á la cárcel de partido á mi disposición, y ndome aviso.

Málaga 18 de Noviembre de 1897.—José G. S. naella.—El Secretario, Eugenio Taberner.

3774—M

## PAMPLONA

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Hipólito Ibáñez Murillo, hijo de Antonio y de Inés, natural de Ujué (Navarra), de diez y nueve años de edad, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 521 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire bueno, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la referida zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa.

3729—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo José Ibero Ariztegui, hijo de Martín y de María, natural de Larrainzar (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire vulgar, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos, en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3730—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Arturo Iglesias Domínguez, hijo de Liborio y de Sinfarosa, natural de Olite (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la referida zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3731—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Juan Ignacio Goñi Huarte, hijo de Isidoro y de Catalina, natural de Echarren (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3732—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Eduardo Gurucharri Lusarreta, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Pamplona, de diez y nueve años de edad, de oficio molinero, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 558 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El Cabo Secretario, José Costa. 3733—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Pedro Latasa Lino, hijo de Juan y de Juana, natural de Larrainzar (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 703 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el plazo fijado, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3734—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Román Lacoriqueta Echavarrí, hijo de Tomás y de María, natural de Abúzruza (Navarra), de oficio se ignora, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 542 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3735—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual José Cesáreo Landa Iribarren, hijo de Juan y de María, natural de Irurita (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, aire bueno, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3736—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Higinio Lazcoz Satostegui, hijo de Veremundo y de Nicolasa, natural de Munarriz (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 778 milímetros, pelo castaño, cejas ídem grandes, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3734—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el reclu-

ta Trifón Etayo Martínez, por el reemplazo de 1896, por la falta grave de primera deserción al ser conducido al Depósito de bandera de embarque de Santander, para Ultramar, con destino á Cuba, el día 22 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplaza á dicho Trifón Etayo Martínez, hijo de Isidoro y de Ursula, natural de Mirafuentes, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, avecinado en Mirafuentes, nació el día 3 de Julio de 1877, de oficio labrador, soltero; estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire serio, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—Gregorio San José. 3758—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Andrés Valentín Tartas, del reemplazo de 1886, por la falta grave de primera deserción al ser conducido al Depósito de bandera y embarque para Ultramar el día 22 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplaza á dicho Andrés Valentín Tartas, hijo de Cecilio y de Benita, natural de Armañanzas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, avecinado en Armañanzas, nació el día 30 de Noviembre de 1877, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 625 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte les suplico, que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—Gregorio San José. 3761—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Félix Guinda Basterra, hijo de Hipólito y de Felisa, natural de Cáseda (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 658 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3750—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Coronado Glaria Salvador, hijo de José y de María, natural de Burgui (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 750 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire jovial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las se-

seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3751—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Juan Jimeno Dranda, hijo de Manuel y de Estefanía, natural de Isaba (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, aire libre, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3752—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual José Manuel Iriburu Erro, hijo de Ramón y de Fermína, natural de Villanueva (Navarra), de oficio labrador, de edad diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 696 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el fijado plazo, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado local; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3753—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual, Innocente Lain Rodrigo, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Navascués (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares una cicatriz en el frente posterior de la mejilla derecha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, en clase de preso y á mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3755—M

D. José Martín Durán Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Cipriano Larráz Moriones, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cáseda (Navarra), de oficio labrador, de edad diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las

seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3756—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual, Eugenio Juaco Baquear, hijo de Sandalio y de Francisca, natural de Ochagavía (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 648 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz algo larga, barba delgada, boca regular, color sano, su frente regular, aire ligero, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3757—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Angel Jaime Arralde, hijo de Joaquín y de Javiera, natural de Sarasibar (Navarra), de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 658 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares una cicatriz en la frente y muñeca izquierda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al referido lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3759—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo actual Bartolomé Jiménez Iribarren, hijo de Juan y de Simona, natural de Artazqui (Navarra), de oficio labrador, de edad diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 671 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa. 3760—M

#### PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895 Wenceslao Gómez Folgar, hijo de José y de Pilar, natural de Santa Lucía, en el Ayuntamiento de Moraña y partido de Caldas de Reyes, en esta provincia, de veintidós años de edad, de oficio y demás señas se ignoran, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo;

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pontevedra á 16 de Noviembre de 1897.—Miguel Naval. 3749—M

#### SANTANDER

D. Fadrique Gómez Toro, primer Teniente del Depósito de Embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación del expediente contra el recluta para Cuba Marcos Martínez Cobos por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Marcos Martínez Cobos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*.

Santander 13 de Noviembre de 1897.—Fadrique Gómez.

#### Señas del soldado Marcos Martínez Cobos.

Es natural de Praxes, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, hijo de Tomás y de María, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 665 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna. 3737—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Escudra Bruzón, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 4 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

Natural y vecino de La Línea, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Catalina, cochero y sin instrucción. J—8117

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Gómez Sánchez y José Barroso Ramírez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 5 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

El primero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Benoján, con residencia en La Línea, casado con María Canales, de cincuenta años, jornalero y sin instrucción; y

El segundo, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Jímera de Líbar, con residencia en La Línea, casado con Isabel Ramírez, de cuarenta años de edad, jornalero y sin instrucción. J—8116

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Reymé Espinosa, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 5 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

Vecino de La Línea, trabajando en el dique de Gibraltar de cantero. J—8115

#### CASTELLOTE

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de primera instancia del partido de Castellote.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre, fundada en 4 de Marzo de 1771 por los cónyuges Antonio Puente y María Sancho Moliner, vecinos que fueron de Foz Calanda, en el altar y capilla del Santo Cristo, en la iglesia parroquial de dicha villa, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en la demanda que sobre adjudica-



esta provincia, la de Badajoz y GACETA DE MADRID, á Faustino Hernández Acosta, hijo de Francisco y María, natural de Puebla del Maestre, partido de Fuente Castro, casado, de cuarenta y seis años de edad, tratante en caballerías, sin instrucción ni antecedentes penales, cuya vecindad y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa que se ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de Faustino Hernández Acosta procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 8 de Noviembre de 1897.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—8109

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de atentado y resistencia contra Isabel Jiménez Cruces y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Isabel Jiménez Cruces, hija natural de María Cruces Pulido, vecina de esta ciudad, calle Torres, núm. 10, de diez y seis años, soltera, natural de Cañete la Real, partido de Campillo, sirviente, y Manuel Pardo Moreno, de cincuenta años, hijo de Francisco y María, natural y vecino de esta ciudad, carpintero, domiciliado Calatrava, 1, viudo.

Dada en la ciudad de Sevilla á 8 de Noviembre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—8088

VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, en los autos de abintestado promovidos en el mismo por D. José del Burgo y Caminos, casado, mayor de edad, del comercio, y vecino de esta ciudad, se anuncia por el presente que Doña Angela Fernández de Troconiz y Caminos, prima carnal del recurrente, de cincuenta años de edad, dedicada á las labores domésticas, natural y vecina que fué de esta ciudad, falleció en ella con fecha 24 de Enero del corriente año, hallándose casada con D. Eleuterio Martínez de Zurbitu, sin que dejara descendientes ni ascendientes, ni tampoco hermanos ni hijos de éstos, no habiendo otorgado testamento ni otra disposición alguna testamentaria, habiéndose solicitado por D. José del Burgo, que se declare herederos de la Doña Angela Fernández de Troconiz á su marido D. Eleuterio Martínez de Zurbitu, por haber fallecido con posterioridad á ella, en consonancia con lo dispuesto en el art. 952, en relación con los 939 al 951 del Código civil; en su virtud, se llama á los que se crean con preferente derecho á dicha herencia intestada, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, y de orden del mismo, en Vitoria á 19 de Noviembre de 1897.—V. B.—El Juez de primera instancia, Jiménez.—Ante mí el actuario, Francisco Gutiérrez. X—897

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á José Ezquerria Salamanca, de cuarenta y cuatro años, casado, carpintero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle Particular, número 9, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de José Ezquerria, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1897.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Ballester. J—8102

En diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado por lesiones á Amparo Domingo Tamayo contra Vicente Vide, hoy de ignorado paradero, he acordado se cite á éste par que el día 29 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á declarar en las mismas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—8101

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDO PÚBLICO, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Includes entries for Denda perpetua, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Noviembre de 1897.

Table showing exchange rates for various foreign funds (Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses) and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio. 32'40.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1897.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, day, and night, as well as maximum/minimum temperatures and wind velocity.

Altura Id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. + 9'4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Noviembre de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations (LOCALIDADES) including weather conditions, wind direction, and barometric pressure.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz y San Próspero. Cuarenta horas en las monjas de Santa Teresa.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.º.—Amleto.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Fuego de Dios en el querer bien.—Gori, gori, ó el portugués en Madrid.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Magda.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 55 de abono.—25 de la 2.ª serie.—Turno impar.—Las campanas de Carrion.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los aparecidos.—En las astas del toro.—La viejecita.—El marqués de Caravaca.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.º impar.—Su Excelencia.—La función de mi pueblo.—Segundo acto de la misma.—La enredadera.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Agua, agua, carillos y aguardiente.—Viva el rey!—El primer reservo.—Las mujeres.
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La vacante de Camete.—Servicio obligatorio.—Segundo acto de la misma.—Gua... gua...
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Filippo.—El naufragio del vapor «Maria».—El galbato del pueblo.—Los rancheros.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Ángel, 17. Teléfono: núm. 651